

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.**  
LICENCIA AMBIENTAL UNICA (ACTUALIZACION) SEMARNAT-05-002 (OFICIO No.  
SGPA/1830/COAH/2015)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.**  
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.  
TELÉFONO DE PARTICULARES, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA  
RECIBIR NOTIFICACIONES, OCR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ASENTADOS EN LA  
PAGINA 1 DE 4.

**FUNDAMENTO LEGAL**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA**  
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN  
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA  
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
 AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No.- SGPA/1830/COAH/2015

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única

Saltillo, Coahuila de Zaragoza 30 de noviembre de 2015

RECIBI ORIGINAL

LIC. RODRIGO IVÁN OLIVERA GONZÁLEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.  
 CALZADA ANTONIO NARRO No. 8140  
 COL. EL REFUGIO LA SOLEDAD C.P. 25070  
 SALTILLO, COAHUILA  
 TEL. (844) 411 58 00



En atención a la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-05-030-026-2002 de fecha 10 de octubre de 2002, recibida en el Modulo de Atención Ciudadana de esta Delegación Federal el día 28 de octubre de 2015, con numero de Bitácora 05/LU-0121/10/15, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 20 de septiembre de 2002, la empresa **AUMA SALT, S.A. DE C.V.** presenta ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, una Solicitud de Licencia Ambiental Única..
- II.-Que mediante el oficio No. SGPA/887/COAH/2002 de fecha 10 de octubre del 2002 esta Delegación Federal , expidió a la empresa **AUMA SALT, S.A. DE C.V.** la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-026-2002.
- III.-Que con fecha 03 de noviembre de 2005, **AUMA SALT, S.A. DE C.V.** presentó ante esta Delegación la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.
- IV.-Que con fecha 23 de noviembre de 2005, esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única solicitada en el considerando anterior con Oficio No. SGPA/1885/COAH/2005.
- V.-Que con fecha 26 de abril de 2007, la empresa **AUMA SALT, S.A. DE C.V.** presentó ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única para las condiciones establecidas en la Actualización mencionada en el considerando IV.
- VI.- Que con fecha 11 de mayo de 2007, esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única indicada mediante Oficio No. SGPA/555/COAH/2007.



*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

**ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única**

- VII.- Que con fecha 24 de octubre del 2008, **AUMA SALT, S.A. DE C.V.** presentó nuevamente ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.
- VIII.- Que con fecha 07 de noviembre de 2008, se emitió el Oficio No. SGPA/1234/COAH/2008, mediante el cual se expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior, por cambio de razón social quedando como: **AUMA, S.A. DE C.V.**
- IX.- Que con fecha 25 de septiembre del 2009, **AUMA, S.A. DE C.V.**, presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única para las condiciones establecidas en la Actualización mencionada en el considerando anterior.
- X.- Que con fecha 18 de diciembre de 2009, se emitió el Oficio No. SGPA/1779/COAH/2009, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia de Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.
- XI.- Que con fecha 02 de agosto del 2011, **AUMA, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única para las condiciones establecidas en la Actualización mencionada en el considerando anterior.
- XII.- Que con fecha 15 de septiembre de 2011, se emitió el Oficio No. SGPA/1109/COAH/2011, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior
- XIII.- Que con fecha 20 de junio de 2013, **AUMA, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento de producción, incremento de un residuo peligroso, y adición de algunos equipos.
- XIV.- Que con fecha 04 de septiembre de 2013, se emitió el Oficio No. SGPA/1260/COAH/2013, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior
- XV.- Que con fecha 24 de septiembre del 2013, **AUMA, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento de equipos.
- XVI.- Que con fecha 02 de diciembre de 2013, se emitió el Oficio No. SGPA/1690/COAH/2013, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior
- XVII.- Que con fecha 12 de septiembre de 2014, **AUMA, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento de equipo.
- XVIII.- Que con fecha 31 de octubre de 2014, se emitió el Oficio No. SGPA/1594/COAH/2014, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior
- XIX.- Que con fecha 29 de abril de 2015, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por cambio de Denominación o Razón Social.



**ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única**

- XX.- Que con fecha 18 de mayo de 2015, se emitió el Oficio No. SGPA/0815/COAH/2015, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.
- XXI.- Que con fecha 28 de octubre de 2015, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por sustitución de un horno, lo que no implica adaptaciones para su instalación ya que ocupara el mismo sitio del horno que sustituye.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-026-2002 de fecha 10 de octubre de 2002, gestionada por la empresa **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** ubicada en Calzada Antonio Narro No. 8140 Colonia El Refugio La Soledad C.P. 25070 Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se dedica a la fundición y maquinado de piezas de aluminio para la industria automotriz.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, por sustitución de un equipo de combustión.

**CONDICIONANTES**

- 1.- Las partículas emitidas por el equipo de combustión nuevo, del que solicita su adición y que se indica en la siguiente tabla, deberá cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas

Equipo	Tipo de calentamiento	Capacidad	
		Cantidad	Unidad
Horno Striko Estructurales 3	Directo	4,399	MJ/h

- 2.- Las condiciones del oficio No. SGPA/887/COAH/2002, de fecha 10 de octubre de 2002, y sus actualizaciones permanecen inalterables y debe cumplirse en todas sus parte por **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**
- 3.- La presente resolución no exime a la empresa **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.
- 4.- El establecimiento denominado **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones metereológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 5.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a

**ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única**

esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 01 de marzo y el 30 de junio de cada año.

- 6.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.
- 7.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental única.
- 8.- Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo al **C RODRIGO IVÁN OLIVERA GONZÁLEZ**, Representante Legal de la empresa **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Así lo resolvió y lo firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.



c.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F. (copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minutario

RFTR/YEL/WECHG

No. de bitácora 05/LU-0121/10/15